

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD- N° 219

SALTA. 8 0 JUL 2004 EXPEDIENTE Nº 12.091/04

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.537	Frías Evangelina Mabel	Administración General y de Salud
601.448	Gonza Norma del Valle	Administración General y de Salud
606.233	Vargas Lucrecia Yolanda	Microbiología y Parasitología
602.481	Armella Nélida Adriana	Administración General y de Salud

y cuyo vencimiento operó en Mayo de 2.004; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho Nº 87/04.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 10/04 del 06.07.04, aprobándose el Despacho de Comisión.

## POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Sesión Ordinaria Nº 10/04 del 06.07.04)

RESUELVE:



## Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION-CD-N° 219/04

SALTA. 80 JUL 2004

**EXPEDIENTE N° 12.091/04** 

**ARTICULO 1º.** Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio – Agosto de 2.004 y por única vez a las alumnas:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.537	Frías Evangelina Mabel	Administración General y de Salud
601.448	Gonza Norma del Valle	Administración General y de Salud
602.481	Armella Nélida Adriana	Administración General y de Salud

**ARTICULO 2º.** No autorizar la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio – Agosto de 2.004 a la alumna:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
606.233	Vargas Lucrecia Yolanda	Microbiología y Parasitología

**ARTICULO 3º.** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnas, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ATM

LIC. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

De JOSE OSCAR ADAMO

Facultad de Ciencias de la Salud